

1809.

X

AURORA.

CORREO

POLÍTICO-ECONÓMICO

DE LA HAVANA

DEL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 1808.

Con superior permiso del Gobierno.

X

1407

AURORA.

CORREO

POLITICO-ECONOMICO

DE LA HAVANA

Neque nos studium exquirendi defatigati re-

linquemus.—Cic.

DEL MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 1868

Con superior permiso del Gobierno

HABANA.

Luego que en esta ciudad se recibió casualmente el papel impreso con la noticia de la instalacion de la Suprema Junta central gubernativa de los reynos de España é Indias, que conduxo el pilobote *Nuevo Emprendedor* el qual salió de Sanlucar el 3 de Octubre, dirigió el Sr. Presidente Gobernador y Capitan General por el navio de guerra San Lorenzo, y con fecha de 10 de Noviembre último el siguiente oficio á dicha Junta Suprema:—» Señor: En la noche de ayer 9 del corriente mes de Noviembre he visto un impreso por el que se manifiesta haberse instalado el dia 25 de Septiembre último la Suprema Junta central de Gobierno del Reyno con la soberanía correspondiente al Rey, por su ausencia. Desde luego me apresuro á manifestar á V. M. que los habitantes de esta isla de Cuba, y los de las dos Floridas, de que tengo el honor de ser Capitan General, cerca de diez años, son leales vasallos de nuestro adorado Rey el Sr. D. Fernando VII. y zelosos patriotas, unidos á sus hermanos habitantes de la península; y que todos cumplirán exáctamente las órdenes de V. M. para acreditar constantemente su lealtad y patriotismo con sus bienes y personas hasta el último aliento de su vida::—«

— Posteriormente recibió este gobierno la misma noticia, en carta acordada del supremo consejo de Indias, que se le comunicó con fecha de 7 de Octubre, y se publicó por bando en esta ciudad, el 26 de dicho Noviembre. En la citada carta acordada se inserta una orden circular de la suprema Junta central, con fecha de 3 de Octubre, relativa al tratamiento que debe dársela, cuyo tenor es el siguiente:—» Exmo. Sr.: Siendo la Junta suprema central de gobierno depositaria de la autoridad soberana, hasta que se restituya en todo su poder, esplendor y dignidad nuestro ama-

to de Magestad, que se acostumbra dar al Consejo de Guerra, al de la Cámara, á la Junta de comercio y otras menores, como que se dirige al Soberano á quien representan; y que á su Presidente que es ó por tiempo fuere, y á sus individuos en particular, el que manifestara en reglamento separado, conservando á estos el tratamiento de Excelencia que ahora usan. Lo trasladó á V. E. de acuerdo de la Junta para inteligencia de ese Consejo, á fin de que expida las circulares y órdenes correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 18 de Octubre de 1808.—El Conde de Floridablanca.—Martin de Garay, Vocal Secretario general interino.—Señor Gobernador del Consejo de Indias.

Para seguir en todo el exemplo de la madre-patria, y dar muestras del regocijo y de la general satisfaccion que causó en esta leal ciudad la instalacion de la referida Junta suprema central, se celebró este feliz acontecimiento con triple salva de artillería de la plaza y de la marina; y aquel dia y los dos siguientes, todos los vecinos adornaron sus balcones y ventanas con cortinas, y por la noche pusieron luminarias. Se hicieron tambien rogativas en todas las iglesias por espacio de nueve dias, siendo públicas el primero, que fué el domingo 4 del corriente en la catedral con toda la solemnidad debida.

Á consecuencia de la declaracion de guerra contra la nacion francesa, solicitaron varios franceses, residentes en Cuba, transferirse á la ciudad de Santo Domingo; y accediendo el Gobernador Don Sebastian Kindelan á esta solicitud, fundada en el derecho de gentes y en la práctica generalmente seguida por todas las naciones civilizadas, les permitió que pasasen á dicha ciudad de Santo Domingo en el falucho español nombrado la Carolina, al mando de su Capitan D. Miguel Tesie, que á este fin despachó en calidad de parlamentario, escribiendo al general frances Ferrand, con el único objeto de incluirle la lista de las personas que iban en el citado falucho, la siguiente carta:—

Excmo. Sr.: Tengo el honor de incluir á V. E. relacion de las personas de la nacion francesa que se

brado la Carolina, al mando de su capitán Don Miguel Tesie; y la honra de ser su más atento, seguro servidor, que ruega á Dios guarde á V. E. muchos años. Cuba 8 de Octubre de 1808.—Sebastian Kindelan.—Excmo. Sr. L. Ferrand.—“

Á esta carta contestó el general Ferrand con otra, que traducida del francés dice así:

Quartel general de Santo Domingo 29 de Octubre de 1808.

Á S. E. el Sr. de Kindelan, Gobernador de las provincias de Cuba.—Sr. Gobernador. He recibido por el Señor Tesie la carta que V. me ha hecho la honra de escribirme el 4 del corriente. Los pasajeros, cuya lista nominal me incluye V., han llegado también en el falucho español la Carolina.—No ocultaré á V., Señor Gobernador, mi admiración al ver que me anuncia este buque como parlamentario, y que en calidad de tal ha sido despachado.—Jamás he dexado de estar persuadido, y todos los hombres sensatos piensan como yo, á que la España se halla en perfecta paz con la Francia, y á que ni aun ha habido el más mínimo recelo ni la más leve hostilidad entre los dos gobiernos. ¿Con qué razón, pues, las colonias españolas, que no pueden dexar de obedecer las órdenes de la metrópoli, pretenderán tener derecho de declarar la guerra en su nombre, y sin previa autorizacion de su *legítimo soberano*?—Conforme á estas consideraciones tengo el honor de declarar á V., que no he admitido al falucho la Carolina en calidad de parlamentario, sino únicamente como buque español; y que lo mismo haré con todos los que V. tenga por conveniente despacharme. Á todos ellos los miraré con la consideracion que se debe á un pabellon amigo y aliado de mi Soberano.—Por lo demás, Señor Gobernador, todos los franceses que vienen de Cuba, hacen unánimemente el elogio de la proteccion que V. les ha dado contra la malevolencia y las vejaciones de un populacho alucinado por perversos consejeros. No podía esperarse otra cosa del carácter leal y generoso de V. Quedo infinitamente obligado á V. de que tenga á

gan á Santo Domingo en barcos españoles ó franceses, todos los que lo deseen.—Tengo el honor de remitir á V. un exemplar de la *Constitucion decretada por S. M. C. Josef Napoleon*, y *aceptada con el mayor entusiasmo por todas las autoridades constituidas como igualmente por toda la nacion.* (*) Por ella conocerá V. quan absurdos, y al mismo tiempo criminales, son los pretextos de que se ha echado mano para provocar la insurreccion en las colonias.—Me aprovecho de esta misma ocasion para enviar á V. un pliego dirigido á S. E. el Sr. Capitan General de la isla de Cuba.—Tengo el honor de ser con gran consideracion, Sr. Gobernador, vuestro adicto servidor.—Ferrand.—“

No se necesita estar dotado de una extraordinaria penetracion, para prever lo que responderia á esta insidiosa é impudente carta el Gobernador de Cuba. Su acreditada lealtad, y el notorio zelo y patriotismo que le animan, son garantes seguros de la dignidad y energia con que debia contestar á Ferrand. Asi lo hizo como lo manifiesta la siguiente copia de su carta:— „Excmo. Sr.: He recibido la de V. E. fecha el 29 próximo pasado en contestacion á la que conduxo el buque español la Carolina, que salió de este puerto en calidad de parlamentario, y he extrañado tanto mas su contenido, quanto V. E. supone por principio, que todos los hombres sensatos (de cuyo número es V. E. el primero) están persuadidos, que reina una perfecta paz entre España y Francia, sin haber intervenido la mas ligera hostilidad entre los dos Gobiernos; porque no solo las colonias españolas, y las demas que pueblan este vastísimo emisferio, sino todas las otras partes del mundo, están, sobre persuadidas convencidas de lo contrario.—Callar á V. E. esta verdad seria un disimulo incompatible con mis deberes, y faltar á la misma equidad, que me inspira el sentimiento de manifestar á V. E. el error, en que puede ser lo haya inducido la obscura y horrorosa política de su monarca, como ha hecho

(*) Prueba de ello es que se ha quemado públicamente en todas partes donde se ha recibido.

en Francia, en que se ha valido de este medio atroz para ocultarle la sangrienta guerra, que le sostiene la gloriosa nacion española, triunfante ya de la opresion y de la barbarie.— Aquella suposicion encierra todavia otra mas alta, que V. E. viene á declarar al fin de su carta, esta es la de que el *intruso Josef Bonaparte* está reynando pacíficamente en España con entusiasmo y aplauso de toda la nacion: esto mismo me confirma en la opinion del error, en que V. E. vive, si acaso no ha transpirado en ese pais la verdad, ya que por moderacion y cortesía no me aventuro á decirle, que habrá órdenes en Sto. Domingo para seguir paso á paso el sistema de su metrópoli en todo lo relativo á los asuntos de España, que reunida baxo un gobierno tutelar legítimo muy distante del que V. E. supone, ha sabido sacudir en un momento, cubriéndose de gloria, el yugo que se le quiso imponer de una manera inaudita.—Ahora entenderá V. E. en su verdadero sentido la razon porque las colonias españolas estan en guerra declarada con las francesas, y con todo lo que está baxo el dominio de Napoleon: ellas no saben mas que obedecer las órdenes de su metrópoli, é imitar su exemplo. Este honroso principio, que V. E. mismo consagra en su carta, es el que resuelve sin réplica la cuestión que V. E. se ha tomado el trabajo de proponer, aunque sobre falsos é incombinables supuestos, y que yo no me hallo en obligacion de contextar de otro modo— Ahora sabrá V. E. por que el dicho buque la Carolina pasó de este á ese puerto como parlamentario, quedando desengañado de una vez, de que ninguno de nuestra nacion se presentará á V. E. á menos que no sea con esta calidad, y que yo no recibiré sino á cañonazos á qualquiera de la suya que no venga con aquella investidura— Ahora se instruirá V. E. de que la proteccion y hospitalidad que se ha concedido en esta plaza á los franceses antes y despues del rompimiento de las dos naciones, es un noble efecto del generoso caracter español, que tambien sabe tratar con proporcionada firmeza al frances que intentare abusar del favor que se le hace, ó diese muestra de ingratitude al gobierno, que tan liberalmente le ha franqueado el asilo

refunde todo su pundonor en la obediencia y sumision á las leyes y autoridades legítimas de su país, en que jamas consentirá la usurpacion extranjerá, viendose V. E. por consiguiente en la necesidad de desdecirse en la parte que lo trata de *populacho extraviado por consejeros perversos*, que solo pueden salir de los lugares en donde la mentira es sistemática, y en que se engendran los proyectos feroces, que si han aniquilado el continente europeo, han encontrado por fin una resistencia invencible en el pueblo escogido de España, en que cada individuo ha manifestado mas vigor que el mismo Alexandro para sofocarlo en su origen— Y ahora sentirá V. E. últimamente en el fondo de su conciencia, *que no son hombres sensatos los que piensan como V. E.* segun se explica en la suya, y que ha sido un insulto insufrible la remision del exemplar de la constitucion detestable de su fugitivo *Josef Napoleon*, que por el mero hecho de haber sido decretada é impresa en Bayona, trae consigo todas las señales de la violencia y del crimen, que distinguen tan singularmente en la masa del género humano, la perversa dinastia que ha proyectado manchar todos los tronos de la Europa; haciéndole presente tambien haberle encargado ya en otras ocasiones que en todos los asuntos se entienda directamente con el Sr. Capitan General de la isla, de quien es preciso que desciendan las órdenes, y resoluciones, y asegurándole no obstante, que en otras circunstancias, ó baxo de otro aspecto atenderé su mérito con la mas alta consideracion— Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Cuba 16 de Noviembre de 1808— Sebastian Kindelan— Excmo Sr. L' Ferrand.”

El pliego que cita el General Ferrand en su carta, dirigido á este Sr. Presidente Gobernador y Capitan General, se halló ser la infame constitucion de Josef fraguada en Bayona, á la que inmediatamente se le dió el merecido destino entregándolo á las llamas, como consta de las siguientes certificaciones de esta acta.

„Habiendo arribado al puerto de Cuba el 11 del corriente, la goleta española Santiago, procedente de muros, en el

de aquella Plaza un diario de Santiago del 8 del propio mes que contenia el acto de instalacion de la Junta Central, suprema y gubernativa del Reyno, executada en Aranjuez el 25 de Septiembre. Creyendo aquel gefe que una noticia tan plausible á toda la nacion, debia comunicarla inmediatamente á este superior Gobierno, lo executó por un extraordinario que llegó á esta ciudad á las 9 de la noche anterior, á tiempo que ya se habia prestado en ella la debida obediencia á nuestra Suprema Junta, celebradas con Salvas, repique general de campanas, iluminacion y cortinas, por tres dias, su anhelada inauguracion, comunicada por el Sr. Secretario del Consejo de Indias al Sr. Presidente, Gobernador y Capitan General en oficio que recibió en 25 del presente.

Por el mismo correo ha remitido tambien el Sr. Gobernador de Cuba á esta Superioridad un pliego, que por su correspondencia se infiere lo habia dirigido Mr. Ferrand, Capitan General de Santo Domingo, para el Sr. Presidente, Gobernador y Capitan General de esta isla. Abierto por su Sria. encontró un oficio con la firma *Azanza* en Bayona á 8 de Julio, incluyéndole la *Constitucion del Reyno de España é Indias*, hecha en aquella ciudad, firmada *Josef*; y le dice entre otras cosas: *remito de Real orden un exemplar á V. S. para su inteligencia, y que la haga conocer.*

No puede explicarse la indignacion y horror que causó al Sr. Presidente ver un documento tan incontestable de la impudencia y perfidia con que el Emperador de los franceses habia pretendido despojar de la Soberanía á nuestro dignísimo y amado Monarca el Sr. D. Fernando VII.; y queriendo dar inmediatamente á tan infames papeles el destino que merecian, dispuso que yo el infrascripto Secretario de la Capitanía General, sacase copia certificada del oficio firmado *Azanza*, y se citase para las diez de la mañana de este dia en el palacio de Gobierno, al M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, á donde concurrió puntualmente, con los Sres. Teniente de Gobernador, Alcalde ordinario D. Andres de Jauregui, y Síndico Procurador general del comun; asistiendo igualmente los Sres. Teniente de Rey, gefes y oficiales de la guarnicion, con algunas otras personas de dis-

Entonces les manifestó el Sr. Presidente el oficio original, y el impreso titulado *Constitución de España é Indias*, instruyendolos de las circunssancias de su recibo, y comprobando que no habia leído ese abominable código, pues estando encuadernado á la rústica, conservaba las hojas unidas, segun salieron de la impresion. Para expresar los nobles sentimientos de que estaba penetrado, é inflamar los que experimentaban todos, los circunstantes, les significó el desprecio y exécracion con que debian mirar todos los españoles un hecho tan positivo de la usurpacion perpetrada por el intruso Josef Bonaparte; y añadió su Señoria, que aun no sospechando pudiese llegar á tan alto grado la violencia y felonía de su hermano Napoleon, siempre se habia propuesto no entregarle esta isla, aun quando se le mandase por Real Orden de su legítimo Soberano, sino que primero representaria lo conveniente para suspender su cumplimiento hasta exponerse á ser removido de su mando, antes que hacer la entrega de una colonia tan importante á la monarquía española, y cuyos habitantes le han dado los mas sensibles testimonios de amor y fidelidad á su Rey y Señor natural.

Acreditó esta su invariable resolucion con las medidas precautorias que tomó desde el 9 de Junio, quando recibió los pliegos de oficio, participandole la abdicacion que habia hecho de la corona el Sr. D. Carlos IV. en el Sr. D. Fernando VII. presumiendose que el Emperador de los franceses habia intervenido en ella, y que podia exigir de nuestro nuevo Monarca la posesion de esta isla, por la fuerza de los exércitos que tenia en la península; ofreciendo compensacion, ó por otros medios peculiares á su sordida política, y á la amistad que simulaba con el jóven Rey, hasta ofrecerle por esposa una princesa de Francia su sobrina; sin embargo de estos motivos, y de quantas razones pudieran exponerse, previno al Gobernador de cuba en 15 del mismo Junio, que si se presentase en aquella plaza alguna persona para entregarse del mando de ella, no se lo cediese aunque estuviera autorizado por orden terminante del mismo soberano.

contextó en 30 del propio mes, conforme con aquella prevención, segun consta mas individualmente de los respectivos originales.

Por último recordó al M. I. A. que en Cabildo celebrado el 15 de Julio, comunicando las primeras noticias de hallarse detenido en Francia el Sr. D. Fernando VII. y todas las personas Reales, recibidas el dia anterior por D. Josef Cortes, capitán de la barca española el Carmen, adquiridas á su salida de Veracruz por un buque procedente de Cádiz, significó su Señoría que en el caso imprevisto de que se cometiese tan exécrable atentado por el Emperador de los franceses, estaba firmemente resuelto á conservar esta preciosa isla para su legítimo Soberano el Sr. D. Fernando VII. y para sus sucesores, segun el orden de nuestras leyes, aun quando los demas reynos y provincias de la monarquia oprimidas por la fuerza de los exércitos de Francia quedasen subyugadas al tirano y pérfido usurpador, cuya proposicion fué unánimemente aplaudida y aceptada por los capitulares con todo el zelo y lealtad que esperaba su Señoría de unos vasallos tan amantes adictos á su Monarca.

Concluido este discurso, me entregó el Sr. Capitan General el oficio original, para que le leyese á todos los Señores presentes, y acabada su lectura pasó su Señoría con todos ellos á los corredores interiores del palacio, y de su orden arrojé al patio dicho oficio y el impreso titulado *Constitucion de España é Indias*, para que se quemasen públicamente en la hoguera preparada allí al efecto; y recogidos por el executor nombrado para esta operacion, echó al fuego ambos papeles, y fueron reducidos á ceniza á vista de todos los concurrentes. La copia del oficio de *Azanza*, cerrada y sellada, dispuso su Señoría se reservase en lo mas secreto del archivo de la Capitanía General expresando en el sobre su contenido y lo que se habia executado con su original, y la constitucion que referia: que se diese cuenta exácta de todo en primera ocasion á la Junta Suprema Central, y que se publicase en el papel periódico de esta ciudad, titulado *Aurora*, para noticia de todos: con lo qual terminó el acto, y lo certifico en la Habana á veinte y siete de No-

Como mejor puedo y debo, certifico, doy fe y verdadero testimonio, que en este día habiendo convocado el Señor Presidente, Gobernador y Capitan General, al Sr. Alcalde ordinario D. Andres de Jauregui, á los Sres. Conde de O-Reylli y de Santa Maria de Loreto, Regidores y Comisarios del M. I. A. y á D. Tomas de la Cruz Muñoz, Sindico Procurador general, y concurrido á su habitacion entregó su Señoria al expresado Sr. Alcalde un pliego cerrado expresando en la carpeta que contenia la *constitucion* para España y sus Indias, remitida por el Capitan General de la Isla de Santo Domingo, al Sr. Gobernador de Cuba, y por este al Sr. Presidente, Gobernador y Capitan General de esta isla: previno su Señoria á los quatro caballeros capitulares que van citados, que sin pérdida de tiempo, y en el momento procediesen á quemarlo ante mí el infrascripto escribano; y luego al punto encendida una hoguera en el patio de palacio del mismo Sr. Presidente Gobernador, á la vista de los quatro caballeros citados, y de un concurso de varias gentes que presenciaron el acto, abrió dicho Sr. Alcalde el pliego y á mí el escribano de Cabildo me mostró el principio de un impreso que decia *constitucion*, y al fin del mismo firmado *Josef*, y sin leer ni ver absolutamente otra cosa, se entregó al executor para que lo arrojase al fuego, como se verificó consumiéndose enteramente en las llamas el precitado papel, con lo que se concluyó el acto que subscriben dichos Señores capitulares y yo el Secretario que doy fé. Habana 10 de Diciembre de 1808—Andres de Jauregui—El Conde de O-Reylli—El Conde de Sta. Maria de Loreto—Tomas de la Cruz Muñoz—*Ante mí* Miguel Mendéz.

El Gobernador de Caracas, en contestacion á los avisos que se le dieron por este Gobierno el 21 de Julio último, ha dirigido al Sr. Presidente, Gobernador y Capitan General, el siguiente oficio.

„ Ayer recibí el de V. S. de 21 de Julio último en que se sirve manifestarme el efecto que ha causado en esa capital é isla el injusto proceder del tirano Napoleón resultando por consecuencia la proclamacion de nuestro agosto y legitimo Soberano el Sr. D. F. I. III.

quaces, teniendo V. S. la bondad de incluirme impresos que justifican este procedimiento.

Casi al mismo momento participé á V. S. las ocurrencias de esta ciudad con motivo de la llegada de dos oficiales franceses con pliegos de nuestra corte y del ministro frances de relaciones exteriores en Bayona, en que se me comunicaron los reales decretos que se forjaron en aquella plaza por la opresion y violencia de Napoleon, que penetrado por los fieles vasallos del Rey el 15 de Julio pocos momentos despues del arribo de ellos, exígieron se jurase en el mismo instante á nuestro amado Rey en los términos que consta del bando que remití á V. S. en testimonio.

Posteriormente llegó el capitan de navio de la Real Armada D. Josef Melendez con comision de la Junta Suprema de Sevilla para imponer á estas provincias del estado en que se hallaba la nacion y partido que había tomado en aquel momento en que iba á ser esclava de la Francia, y darnos las agradables noticias de varios triunfos conseguidos por nuestras armas las que se celebraron con un regocijo y entusiasmo que es difícil explicar: *(Se omite aqui un párrafo en que comunica las noticias de España que allí se habían recibido y que alcanzaban al fin de Agosto, por embarcaciones llegadas de Cádiz. Son las mismas que ya sabemos aquí mucho tiempo hace y por lo tanto sería inútil repetir las.)*

Los ingleses de todas las colonias americanas me han dado unas pruebas nada equívocas del zelo con que se han unido á nuestra causa á exemplo de su metrópoli, ofreciendo auxilios de todas especies, pero por fortuna no he necesitado ningunos porque las provincias de mi mando siguen en la mayor tranquilidad ofreciendo los donativos que les proporciona su escasa fortuna por lo mucho que han padecido en estos últimos tiempos, para socorro de nuestra península ya que no pueden unirse con sus habitantes á socorrer la mas justa causa que jamas se ha ofrecido á la valerosa nacion española.

Dios guarde á V. S. muchos años. Caracas 16 de Octubre de 1808. Juan de Casas.